



O F I C I O

S/REF: MAL-DTU-23-001
(021/23 MA1)

N/REF: SGE-DTU-23-020

FECHA: Firma Electrónica

**DEMARCACIÓN DE CARRETERAS
DEL ESTADO EN ANDALUCÍA
ORIENTAL**

Avda. De Madrid, 7

18071 - GRANADA

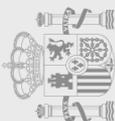
ASUNTO: ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y ESTABLECIMIENTO DE LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN PA-SP-20 "SAN PEDRO SO", SITUADA JUNTO AL SOTERRAMIENTO DE LA A-7 A SU PASO POR SAN PEDRO DE ALCÁNTARA, PP.KK. 1053+870 AL 1054+050, SENTIDO ALGECIRAS, EN TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA (MÁLAGA).

INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.

Con fecha de 17 de julio de 2023, la Subdirectora General de Planificación y Explotación, P. D. del Director General de Carreteras (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, modificada por Orden TMA/355/2023, de 10 de abril), ha resuelto lo siguiente:

- **Aprobar provisionalmente el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y establecimiento de línea límite de edificación** en la Unidad de ejecución PA-SP-20 "San Pedro SO", situada junto al soterramiento de la A-7 a su paso por San Pedro de Alcántara, pp.kk. del 1053+870 al 1054+050, sentido Algeciras, en término municipal de Marbella (Málaga), de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, según lo siguiente:

- Delimitar como **tramo urbano**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.1 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, el correspondiente a la autovía A-7, sentido Algeciras, entre los pp.kk. 1053+870 al 1054+050.
- Fijar, para el **tramo urbano** establecido en el punto anterior, la **línea límite de edificación**, en consonancia con el planeamiento de aplicación del municipio de Marbella, según el plano adjunto.



ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y ESTABLECIMIENTO DE LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN PA-SP-20 "SAN PEDRO SO", SITUADA JUNTO AL SOTERRAMIENTO DE LA A-7 A SU PASO POR SAN PEDRO DE ALCÁNTARA, PP.KK. 1053+870 AL 1054+050, SENTIDO ALGECIRAS, EN TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA (MÁLAGA).



- Fijar el borde exterior de la **zona de dominio público**, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 8 metros en todo el ámbito de estudio.
 - Fijar el borde exterior de la **zona de servidumbre**, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 25 metros en todo el ámbito de estudio.
- **Tramitar el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano** modificado según el procedimiento establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, lo cual supone:
- Notificar el Estudio a la Junta de Andalucía y al Excmo. Ayuntamiento de Marbella a fin de que, en el plazo de dos meses, emitan informe.
 - Someter a información pública el Estudio, por un plazo de 30 días hábiles, anunciándolo en el Boletín Oficial del Estado y en el Excmo. Ayuntamiento de Marbella, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular alegaciones sobre la repercusión del Estudio en lo referente a limitaciones a la propiedad, régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, con ruego de traslado al interesado.

EL INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DEL ESTADO,
(*firmado electrónicamente*)

Enrique Pérez Rodríguez-Carmona

